

# La Veterinaria



Órgano del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.

Año XXV = Diciembre 1928 = Núm. 289.

Director:

D. Victoriano Medina y Ruiz.

Redactores:

Todos los Veterinarios Colegiados que nos honren con sus escritos

Se publica todos los meses.

Redacción y Administración  
Tendillas, 6, Toledo

H. Medina (Sucesor de J.  
Deláez), Lucio, 8 y 10, Toledo

# GLOSOPEDA, SARNA

o roña, heridas, gusaneras, ñestín, muermo y demás  
== enfermedades del ganado, se curan con ==

# ZOTAL

(Enérgico desinfectante y antisárnico).

:- Declarado de utilidad pública. :-  
Incluído en la Ley de Epizootias.

PROPIETARIOS: CAMILO TEJERA Y HERMANA, SEVILLA

## Para los Inspectores Pecuarios municipales.

Utilizando las modelaciones técnicas publicadas por D. JOSÉ RODADO, se encuentran hecho estos funcionarios casi todo su trabajo burocrático.

Su importancia está reconocida y autorizado el empleo por la Dirección general de Agricultura y Montes.

**Pedidos y venta: A. GONZÁLEZ-CARPIO, Comercio, 49-Toledo**

Por 9 pesetas se mandan, francos de porte: 60 oficios timbrados con el emblema del Cuerpo; 25 pliegos con estadísticas doble; 25 estados para vacunaciones; 100 guías sanitarias con talón-registro y 4 refrendos; 25 oficios-denuncias de infección con empadronamiento, y 25 oficios pidiendo la extinción.

**Con solo 50 guías el lote vale 8 pesetas.**

Además, pueden pedirse: certificados sanitarios con reseña para solicitar autorización de sementales; actas-certificados para toma de muestras e inutilización de sustancias alimenticias.

Declaraciones sanitarias con talón-registro para sacrificio de cerdos en casas particulares, 200 ejemplares, 2,50 pesetas.

Un libro-registro general pecuario, encuadernado, 4 pesetas.

*Se sirve previo recibo de su importe o contra reembolso.*

*Cualquier envío suelto, no siendo lotes, aumentará una pta. por embalaje, certificado y otros gastos, sobre su precio respectivo.*

# Tópico FUENTES

*El mejor epispástico y  
resolutivo conocido.*

*SESENTA AÑOS DE  
EXITO, durante los  
cuales ha sido emplea-  
do por tres generacio-  
nes de Profesores Ve-*



*terinarios, son la mejor  
prueba de su eficacia.*

*Utilísimo en todos  
aquellos casos en que  
se desee una revulsión  
enérgica sin destruir  
ni modificar el pelo.*

**Anticólico FUENTES.** Especial para combatir TODA CLASE de cólicos del ganado por rebeldes que sean.

**Inyectables FUENTES.** Exacta dosificación. Perfecta esterilización. Cómoda y agradable presentación. Preparadas con productos químicamente puros en ampollas de cristal especial inalterable de Jena.

**¡¡DESCONFIAD DE LAS IMITACIONES!!**

Exigid siempre en vuestras fórmulas el nombre FUENTES y tendréis la mayor garantía para obtener los mejores éxitos. = =

Unico preparador FUENTES—PALENCIA

Proveedor de las Reales Caballerizas.

---

## Laboratorio de Biología Pecuaria.

**Director: Manuel Medina.**

Jefes de secciones:

**VICTORIANO MEDINA -:- SANTIAGO MEDINA**

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M.» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.

*Delegación técnica en esta provincia de los sueros y virus contra la peste porcina, preparados por Lederle, los más eficaces y acreditados en España.*

Puerta del Cambrón, 8, teléfono 436. — TOLEDO

Dirección telegráfica: LABORATORIO PECUARIO

# De la misma manera

que, a pesar de su fortaleza, a nada sabe un grano de pimienta que se traga entero, al paso que levanta la piel de la boca si se masca; a nada conduce leer mucho para ilustrarse, ni ver mucho para hacer experiencias; es preciso saber leer, saber ver y saber apreciar las cosas, para comprender su verdadero valor, como el que tiene para curar; OFTALMIAS y PALPEBRITIS, sean o no catarrales, granulosas o purulentas. OPACIDADES (NUBES), sean o no producidas por contusiones, lagrimeo, etc., el maravilloso

## Colirio «S. ARANGO»

Otras especialidades marca

«S. ARANGO»

= PULMONAR INYECTABLE (traqueal)

S. ARANGO

PURGANTE INYECTABLE (subcutáneo)

S. ARANGO

RECONSTITUYENTE S. ARANGO

POLVO DETERSIVO S. ARANGO

ANTIAFTÓSICO (cicatrizante)

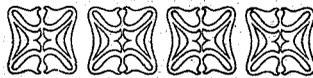
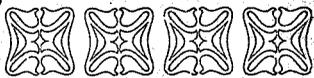
S. ARANGO

ANTIPARASITARIO (antisárnico)

S. ARANGO

Literatura: Apartado de Correos 947

MADRID (Central).



# La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

## = SUMARIO =

**Sección Profesional.**—La segunda «Comida veterinaria».—Relación de Veterinarios que han solicitado el carnet.—Aclaraciones sobre el pago de cuotas de defunción. Castigo a un esquírol.—**Sección Oficial**—**Ecos y Noticias.**

## Sección profesional

### La segunda "Comida Veterinaria,,.

Conforme se había anunciado, se celebró esta segunda comida en Toledo el día 8 del corriente mes de diciembre, y como la primera fué un acto de pura confraternidad profesional, haciéndose durante ella fervientes votos por la unión de todos los Veterinarios para la más completa y pronta realización de los fines que nos son comunes.

Asistieron a este acto los siguientes compañeros: D. Victoriano Medina, de Toledo; D. Santiago Medina, de Toledo; D. Andrés Hernández, de Toledo; D. Fernando Hernández, de Toledo; D. Gonzalo Díaz, de Noez (Toledo); D. Hipólito Cabrero, de Santa Cruz de Retamar (Toledo); D. Pedro Vázquez, padre, de Talavera de la Reina (Toledo); D. Pedro Vázquez, hijo, de Madrid; D. Manuel Candelas, de Sonseca (Toledo); D. Leon Gómez Tavira, de Sonseca (Toledo); don Isidoro Benitez, de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo); D. Esteban

Flores, de Lucillos (Toledo); D. Antonio Ruiz, de Mora (Toledo); don Carlos Rodríguez, de Mora (Toledo); D. Luis Carbonero, de Calera (Toledo); D. Manuel Guzmán, de Navahermosa (Toledo); D. Domingo Orozco, de Domingo Pérez (Toledo); D. Lorenzo Blanco, de Navalucillos (Toledo); D. Jesús Redal, de Alcabón (Toledo); D. Juan Antonio Moraleda, de Villacañas (Toledo); D. Emilio Rico, de La Guardia (Toledo); D. Saturnino Ugena, de Illescas (Toledo); D. Epifanio Sánchez, de Turleque (Toledo); D. Lorenzo López, de Ventas con Peña Aguilera (Toledo); D. Carlos Ruiz, de Valladolid; D. Victoriano Belmonte, de Madrid; D. Filemón Calleja, de Madrid; D. Adolfo Roncal, de Madrid; D. Gervasio Ruiz, de Madrid; D. Manuel Medina, de Madrid; D. Félix Gordón, de Madrid; D. Antonio Rodrigo, de Fuente el Saz (Madrid); D. Gonzalo Barroso, de Pinto (Madrid); D. Julio Rodríguez, de Getafe (Madrid), y D. José Ocáriz, de Getafe (Madrid); total, 35.

A los postres se levantó a hablar nuestro muy querido camarada D. Manuel Medina, quien pronunció, en nombre de la Tertulia Veterinaria de la Granja el Henar, el siguiente bellissimo brindis, impecable por su forma y de gran emoción por su contenido:

«COMPAÑEROS Y AMIGOS: Si no fuera porque para los que formamos la Tertulia Veterinaria de la Granja el Henar los acuerdos de ésta son inapelables, yo no hablaría hoy aquí, donde tengo cierta fama, graciosamente concedida, que no quisiera poner en entredicho. Un segundo brindis en nombre de la Tertulia, no podría hacerlo con éxito más que quien posea como mérito destacado la profundidad y lucidez del lenguaje que a mí me faltan; con esas cualidades se puede decir cuanto se quiera, aun aquellas cosas que por muy repetidas pudieran parecer vulgares y banales, que nunca lo son, porque el tópico o lugar común más trajinado vuelve por aquellas virtudes del lenguaje al primitivo concepto que tenía, a su contenida verdad, y así parece nuevo.

Pero a veces no está demás repetir las cosas, aunque no se añada novedad al concepto; y quizás no sea inoportuno que yo adopte como tema de mi brindis la reiteración, la ratificación del carácter y significado de estas Comidas Veterinarias.

Se equivocan quienes crean y afirmen que nuestras comidas son actos de política profesional, tienen tendencia partidista o están tocadas de sectarismo; nuestras comidas no son más, y bien claro se decía en el manifiesto con que se anunciaron, que actos de compañerismo, de fraternidad y de afirmación de anhelos y esperanzas de una Veteri-

naria grande, son, en una palabra, fiestas de amor y de fe, y a nuestra mesa pueden sentarse cuantos perciban la emoción y el impulso de estos dos nobles sentimientos.

Si nuestras comidas tuvieran otro carácter, si fuera otra su significación, serian impertinentes en esta ocasión, cuando una Comisión formada por compañeros de Clase están dando cumplimiento a una disposición oficial en que se preconiza la unión, que tanto deseamos nosotros; y no pretenderíamos jamás coaccionar el espíritu de nuestros compañeros; antes queremos que su independencia de juicio favorezca el acierto correspondiente a la intención.

En ciertas regiones de la Isla de Java, cuando se acercá el momento de la floración del arroz, los labradores y las labradoras van por las noches a los campos para estimular, mediante su ejemplo, la fecundidad del suelo y garantizar una buena cosecha. Así nosotros, los que formamos la Tertulia de la Granja, queremos recorrer los campos de la Veterinaria para excitar a nuestros compañeros a que sientan el ideal patriótico y honrado del engrandecimiento de la Veterinaria en beneficio de la riqueza del país, y para predicarles el cristiano precepto: «amáos los unos a los otros».

Lo peor que podría ocurrirnos a los Veterinarios sería la onubilación de nuestros ideales. Todo individuo lleva consigo una silueta del que quisiera ser y a ella conforma sus gestos y ella actúa constantemente sobre su conciencia; y si se pierde esa figura ideal que ha de orientarnos, perdemos el rumbo, y sueltas las amarras, andamos dando tumbos por la vida. Esas figuras normativas son las que fijan el ideal ético de una colectividad, de una Clase; por eso queremos que todos los Veterinarios se forjen y mantengan un ideal y que como el blanco sobre el que certeramente ha de clavarse la flecha, orienten a él sus destinos. He aquí la fe.

Pero el cumplimiento de unos fines tan puros como los que deseamos para la Veterinaria, exige que no mixtifiquemos el ideal honrado y patriótico con pasiones y apetitos personales; que haya entre todos los Veterinarios la absoluta armonía necesaria para que los esfuerzos no se esterilizen; que nadie inquiete a nadie; que cada cual elija lo que le parezca mejor, pero que las divergencias de opiniones no sirvan para separarnos en bandos, sino para unirnos en controversia colaboradora. A una opinión contestemos con otra, a un error con una verdad, a una maldad con un impulso generoso y magnánimo. Pero no sintamos odios jamás. La Naturaleza ha hecho a todos los hombres hermanos y

por eso debemos amar a todos los hombres, «cualesquiera que sean sus costumbres y cualesquiera que sean sus crímenes—dice Juliano en sus «Tratados morales»—porque el hombre subsiste en el bárbaro y en el criminal». He aquí el amor.

Amor y fe. Por el amor y la fe queremos los que formamos la Tertulia de la Granja, unir a todos los Veterinarios españoles. Y si lo conseguimos es seguro que algún día podamos repetir, evocando la vieja Veterinaria, aquellas palabras de un personaje de «La Tempestad», de Shakespeare: «Tu padre yace bajo cinco brazas de agua. Sus huesos se han convertido en coral y sus ojos en perlas. Nada de él ha desaparecido, pero todo ha sido transformado por el mar en algo rico y extraño». Pongamos toda nuestra fe en este resurgir de la Veterinaria, que así nos sentiremos confortados, llenos de vigor y de idealidad; espere-mos ese resurgir con la misma fe estoica con que el labriego espera el agua de mayo, esperanza del hogar campesino, que suena en los vidrios renegridos del llar con un ritmo alborotado y jocundo y a cuyo llamamiento las frentes abatidas se levantan como para escuchar las estrofas de un salmo profético. Bien venida la lluvia a los campos y al alma; ella nos dice que es bueno sumergir el espíritu en aguas transparentes y limpias, en ráfagas purificadoras de amor y de fe, en ambiente y en luz.

Consta en la Génesis que la mujer no fué hecha de barro, sino de ensueño de varón; dejémonos nosotros impulsar por esos dos sentimientos de amor y de fe, para lograr una Veterinaria nueva que esté hecha de ensueño de Veterinario.»

Las últimas palabras fueron acogidas con una gran ovación, y todos los que tuvimos el placer de escucharlas quedamos conmovidos y silenciosos durante algunos minutos.

Antes de disolverse la agradabilísima reunión, el Sr. Gordón Ordás participó a los presentes que se había acordado que la tercera comida Veterinaria se celebrará el domingo 13 de enero en Valladolid, co-riendiendo el brindis a cargo de D. Carlos Ruiz.

(De *La Semana Veterinaria*).

\*  
\* \*

Por tratarse de un acto de cuya organización hemos estado encar-gados, no hemos querido hacer ningún juicio acerca del mismo. Resultaría para nosotros muy difícil el querer condensar en pocas

líneas las demostraciones de entusiasmo, fraternidad y amor a la Veterinaria de que dieron pruebas todos los que asistieron a esta segunda comida; por eso nos limitamos a transcribir lo que dice acerca de ella nuestro estimado colega *La Semana Veterinaria*, añadiendo únicamente que durante su celebración sólo se habló de cuestiones profesionales, comentándose muy favorablemente la acertada disposición del Excmo. Sr. Director General de Sanidad en cuanto se refiere al nombramiento de una Comisión especial de Veterinarios para que, en el plazo de un mes, presente a dicha Dirección un proyecto de Reglamento para constituir una entidad Veterinaria sobre la base de los Colegios oficiales y que unifique las diversas tendencias de la profesión, haciéndose votos porque la citada Comisión consiga presentar un trabajo acabado y completo, lo cual es de esperar dadas las condiciones de cultura y amor a la Veterinaria que adornan a los designados, y que fueron muchas las cartas y telegramas que recibimos de estimados compañeros de diferentes regiones de España adhiriéndose al acto, entre los cuales solamente daremos a conocer estos tres por el entusiasmo que demuestran; uno, en el que manda un efusivo abrazo a todos los compañeros reunidos, el batallador *leader* de la Veterinaria Sr. Rof y Codina, de la Coruña; otro, es el que dirige cariñoso abrazo desde Melilla, los compañeros Martínez, Gibernat, Saura, Gorriás, Rivero y Portero, y el tercero, de los contertulios de la Granja el Henar, Sres. Crespo y Arroyo, que dicen: «Desde Castillo de la Mata saludamos compañeros reunidos Imperial Ciudad cordialmente.»

Nosotros sentimos, sin embargo, que por el crudísimo temporal de frios que reinaba por aquellos días, y por coincidir la segunda comida con la celebración de la renombrada feria de Oropesa, en esta provincia, no pudieran asistir todos los Veterinarios toledanos que nos habían mandado su adhesión y algunos de otras provincias que habían anunciado su asistencia; pero nos consideramos satisfechos si, como nos aseguraron con sus expresivas y cariñosas manifestaciones los compañeros queridos que concurrieron, se fueron convencidos de que nuestro sincero y vehemente deseo era el de que las horas que pasasen entre nosotros fueran agradables y llevaran un recuerdo grato de su estancia en nuestra Ciudad Imperial.



## RELACION

de los Veterinarios titulares que han mandado hasta el presente instancia solicitando el carnet de autoridad, con expresión de los que les falta algún requisito.

(Continuación.)

21.—Antonio Guillén .....	El Toboso.....	Con fotografía y reintegrada.
22.—Feliciano Zamorano....	El Romeral.....	Idem id.
28.—Román de la Iglesia....	Pueblanueva.....	Reintegrada, sin fotografía.
24.—Pedro Madrigal.....	Casarrubiosdel Monte	Idem id.
25.—Santiago Nombela.....	Escalonilla .....	Idem y con fotografía.
26.—Florentino García.....	Torrico .....	Idem id.
27.—Julián Díaz.....	Lagartera .....	Idem id.
28.—Julián Sotoca.....	Yepes.....	Idem id.
29.—Eugenio Blas Sanz.....	Almoróx.....	Idem id.
30.—Julián Castaños.....	Val Santo Domingo..	Idem id.
31.—Antonio Aragonés.....	Villatobas .....	Idem id.
32.—José Vicente Torres....	Dosbarrios.....	Idem id.
33.—Antonio Ruiz.....	Mora.....	Idem id.
34.—Eulalio Domínguez.....	Torre de Esteban H..	Idem id.
35.—Manuel Guzmán.....	Navahermosa.....	Idem id.
36.—David Valenciano.....	Cabezamesada .....	Idem id.
37.—Manuel Candelas.....	Sonseca.....	Idem id.
38.—Julián Rodríguez.....	Nombela.....	Idem id.
39.—Justo Ruiz Galán.....	Mora.....	Idem id.
40.—Juan de Mata Jávega....	Huerta de V.....	Idem id.
41.—Andrés Sánchez Caro...	Gerindote.....	Idem id.
42.—Hipólito Cabrero.....	Sta. Cruz del Retamar	Idem id.
43.—Enrique Orozco.....	Domingo Pérez.....	Idem id.
44.—Eleuterio Gutiérrez.....	Huecas.....	Idem id.

Habiendo ya recibido los carnets y los sellos del Colegio de Huérfanos de que deben ir provistos, tan pronto como los tengamos dispuestos, serán presentados, en unión de las instancias solicitándolos, al Sr. Gobernador civil para que se digne firmarlos y ponerlos el sello de dicho Gobierno.

Cuando esto ocurra, avisaremos a los interesados para que puedan recogerlos, mediante el pago de 5 pesetas, que es su coste.



## Aclaraciones sobre el pago de cuotas de defunción.

---

Con motivo del acuerdo tomado por el Colegio en la Junta general extraordinaria celebrada el día 16 de Octubre pasado, en virtud del cual habían de girarse dos letras de 25 pesetas cada una a los colegiados comprometidos hasta ahora al pago de cuotas de defunción, *con el fin de extinguir las nueve cuotas* que, por las razones que ya hemos expuesto en varias ocasiones, hablando de la indolencia y olvido que existe en nuestros compañeros respecto al cumplimiento de tan sagrada obligación, *había pendientes de pago*, han pedido aclaraciones algunos, muy pocos, colegiados sobre las razones que la Tesorería del Colegio ha tenido para poner en circulación dichas letras; otros no se han molestado en pedir estas explicaciones, y considerando infundado este procedimiento, han devuelto sin aceptar dichas letras, no habiendo faltado hasta quien, dudando de la honorabilidad de los que constituimos la Junta de Gobierno del Colegio, se haya permitido formar juicios que nos favorecen muy poco, pagando de este modo, que revela una marcada ingratitud, los constantes sacrificios que, tanto para llevar a cabo esta sacratísima misión, como las demás que por razón de nuestros cargos tenemos encomendadas, tenemos necesidad de realizar. Claro es que nuestra conciencia está absolutamente tranquila y tenemos el convencimiento profundo de que obramos bien, inspirados por ideales nobles y elevados y llevados del mayor desinterés; pero así y todo, nos consideramos obligados a dar todas las explicaciones necesarias, a fin de que los colegiados se compenetren perfectamente de todo cuanto se refiere a esta para nosotros importantísima cuestión, si bien nos vamos a permitir suplicarlos encarecidamente se tomen la molestia de leer detenidamente nuestra REVISTA, cosa que, por la forma de explicarse, nos queda la duda de que así lo hacen.

En el núm. 287 de LA VETERINARIA TOLEDANA, correspondiente al mes de Septiembre, se publicó una *convocatoria*, por la cual se citaba a todos los colegiados de la provincia para la Junta general extraordinaria que había de tener lugar el día 16 de Octubre en esta capital.

En dicha convocatoria se decía que la citada Junta se celebraba con el fin de cumplimentar lo que se disponía en la circular dirigida a este Colegio por la Dirección General de Sanidad para acordar si

procedía o no la rehabilitación de la A. N. V. E., y, en caso afirmativo, se señalaran los que habían de formar la Junta Directiva de dicha Asociación.

*Asimismo se tratará de la proposición de la Presidencia sobre la forma más apropiada de efectuar el cobro de las cuotas de defunción.*

La Junta general tuvo lugar el día señalado, resultando un acto verdaderamente grandioso, no sólo por el número extraordinario de colegiados que asistieron, sino por la fe y el entusiasmo que demostraron todos los concurrentes. En aquella Junta, después de ocuparse del primer asunto, que era el que se refería a la rehabilitación de la Asociación, cuyo resultado todos conocéis, se presentó por la Presidencia la proposición que tenía anunciada respecto a la forma de efectuar el cobro de cuotas de defunción. Hizo presente la forma anormal en que al presente se llevaba a cabo la cobranza de estas cuotas, lo cual hacía que no llenaran la finalidad que se deseaba cuando se establecieron, que no era otra que poder socorrer, con la oportunidad debida, a las familias de los colegiados que fallecen. Hoy existen, dijo, nueve defunciones cuyas cuotas no han sido aún cobradas y, por tanto, las familias de los fallecidos están esperando el turno que ha sido necesario establecer para que puedan recibir el socorro. Este estado de cosas no puede continuar por más tiempo, y es necesario hacerle desaparecer, si queremos que nuestro pequeño sacrificio llegue, como nos propusimos, en forma de socorro a las familias de los hermanos de profesión que fallecen, tan pronto como tiene lugar la desgracia en el hogar del que deja de existir.

Para conseguir esto, la Presidencia entendía que no había más solución que la proposición que presentaba, la cual, después de ser ampliamente discutida, se aprobó por unanimidad, y que es como sigue: 1.º *Girar a los que actualmente tienen el compromiso voluntario de satisfacer estas cuotas de defunción, dos letras de 25 pesetas cada una, la primera en el mes de Octubre y la segunda en Noviembre, hasta extinguir las nueve que hay pendientes de pago, y dejar una en depósito para la primera defunción que ocurra; y 2.º Hacer obligatorio a todos los colegiados el pago de dichas cuotas, para lo cual quedó encargada la Junta de Gobierno de redactar un Reglamento señalando las obligaciones, derechos y demás condiciones que se consideren necesarias para el cumplimiento y aplicación de los preceptos del mismo.*

Los dos extremos de la proposición  *fueron aprobados por unanimidad*, quedando firme, por tanto, el acuerdo de que por el Tesorero se

giraran las dos letras a los actuales asociados, y en las fechas señaladas, y que el Reglamento que se redactara por la Junta Directiva dando el carácter de obligatorio el pago de estas cuotas, se hiciera teniendo en cuenta todas las observaciones expuestas y aceptadas por los colegiados, y se pusiera en vigor al empezar el año 1929.

Cumpliendo, por tanto, el Tesorero del Colegio el primer acuerdo, ha puesto en circulación las dos letras que con tanta extrañeza han recibido algunos colegiados, que ya que no asistieron a la Junta general como era su deber, no se han tomado después la molestia de leer lo que en ella se acordó.

En cuanto se refiere al segundo acuerdo, o sea a la redacción del Reglamento porque se ha de regir la Sociedad de Socorros de Defunciones que, con el carácter de obligatoria, quedó constituida en virtud de lo acordado, también por unanimidad, en aquella Junta general, dicho Reglamento ha sido ya presentado por la Presidencia a la Junta de Gobierno, y aprobado por ésta, e inmediatamente será presentado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y aprobado que sea por dicha Autoridad, se publicará y se pondrá en vigor.

---

**Recomendamos a nuestros compañeros el uso de los productos que se anuncian en esta «Revista», en justa reciprocidad al favor que nos dispensan nuestros anunciantes.**

---

## CASTIGO A UN ESQUIROL

Con objeto de que nuestros compañeros sepan los deberes que les imponen los Estatutos de Colegiación obligatoria cuando tratan de establecerse en una localidad donde hay establecido otro compañero sin consultar de antemano con el Colegio, dando lugar a que entre el profesor que se establece y el que ya ejercía con anterioridad en el pueblo, se entable una lucha que redunde en perjuicio de los dos compañeros y en desprestigio de la profesión, y considerando a la vez que tiene verdadero interés el que tengan en cuenta a lo que se exponen los que obran de esta forma, vamos a transcribir del «Boletín del Colegio de Guadalajara» lo ocurrido en un pueblo de dicha provincia, en el que se estableció un profesor, no obstante advertirle el Colegio que allí no podía hacerlo por estar desempeñada la titular por

otro compañero, lo cual dió lugar a que dicho Colegio le expulsara del mismo y le impusiera una multa por desobedecer sus órdenes.

El Veterinario castigado recurrió en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, habiéndose resuelto dicho recurso por el excelentísimo Sr. Ministro en la forma que se indica a continuación:

**«Copia del oficio remitido a este Colegio por**

**el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.**

*Sanidad.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en oficio fecha 10 de los corrientes, me comunica lo siguiente: Visto el expediente en recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio García, Veterinario en Almoguera de esa provincia, contra la multa de 100 pesetas y expulsión del Colegio provincial por faltas de compañerismo y deberes profesionales.

Resultando que en el citado pueblo de Almoguera está desempeñando la titular hace doce años el Veterinario D. Amancio Felipe Martínez.

Resultando que varios vecinos de Almoguera, por discrepancias con el titular, propusieron al Veterinario recurrente el que se estableciese en dicho pueblo, sin figurar como colegiado y dándose de baja en ella.

Resultando que D. Gregorio García, se estableció en Almoguera sin que figurase contratado por empresa o sociedad agro-pecuaria.

Considerando que los Estatutos del Real decreto de colegiación obligatoria exige en el apartado 2.º del artículo 4.º que todo Veterinario que se establezca, está obligado a colegiarse dentro de los ocho días siguientes al de su residencia en la localidad.

Considerando que el objeto de la colegiación obligatoria es hacer que el ejercicio profesional se efectúe con decoro y sin menoscabo del prestigio de la clase, por lo que si bien los propietarios pueden libremente recabar servicios Veterinarios para sus ganados, estos servicios deben ser prestados con arreglo a la moral profesional y condiciones económicas que no signifiquen competencias impropias de titulados para lo cual está la vigilancia de los Colegios.

Considerando que en dichos Estatutos se precisan las penalidades a que quedan sometidos los profesionales Veterinarios.

Vistos el R. D. de 28 de marzo de 1922, R. O. de 13 de agosto del mismo año y Reglamento del Colegio correspondiente.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se confirme la multa impuesta al Veterinario D. Gregorio García e imposición del correctivo. 2.º que señalan los Estatutos.

2.º Que se le reponga en el ejercicio profesional siempre que efectúe contrato con los vecinos de Almoquera, que se constituyan en Empresa o sociedad a este fin, consignándole la dotación mínima que tenga la última clase de partidos profesionales en esa provincia, dando cuenta de ello al Colegio y a V. E.

Lo que de Real orden digo V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1928.—*Martínez Anido*.—Rubricado.—Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, manifestándole al mismo tiempo que con esta fecha se comunica a D. Gregorio García, que queda suspendido en el ejercicio profesional de Veterinario en Almoquera, hasta que no cumpla con lo que previene el apartado 2.º de la Real orden antes copiada.

Dios guarde a Ud. muchos años.—Guadalajara 24 de septiembre de 1928.—El Gobernador civil, *Luis M.ª Cabello Lapiedra*.—Rubricado.

## Sección oficial.

### La Reforma del Código Penal en lo que se refiere al intrusismo.

Por Real decreto-ley, fecha 8 de septiembre próximo pasado, publica el nuevo Código Penal que ha de empezar a regir como Ley del Reino el día 1.º de enero de 1929.

En dicho Código Penal se hacen las siguientes reformas en los artículos referentes al intrusismo y a la difusión de enfermedades epizooticas que son de gran interés para nuestra profesión:

«*Artículo 408.* El que, sin estar legítimamente autorizado, ejerza públicamente una profesión cualquiera o practique cualquier acto propio de las que no pueden ejercerse sin título oficial, aunque los medios empleados parezcan no ofrecer peligro, incurrirá en la pena de cuatro meses a dos años de prisión y multa de 1.000 a 15.000 pesetas.»

«Si en los casos previstos en el artículo anterior, se ocasionare daño a la salud o intereses de los particulares, la pena de prisión se aplicará en el grado máximo, sin perjuicio de mayor sanción si los hechos constituyen un delito más grave.»

En el título VIII del libro segundo trata de los delitos contra la salud pública y en su capítulo II dice:

«*Artículo 547.* El que, a sabiendas, infringiere las disposiciones sanitarias sobre aislamiento o vigilancia, o las prohibiciones de importación legalmente establecidas para evitar la introducción o propagación de alguna epidemia o enfermedad contagiosa, será castigado con la pena de dos meses y un día a un año de prisión o multa de 1.000 a 5.000 pesetas, al prudente arbitrio de Tribunal.»

«Si por consecuencia de la infracción hubiere sido atacada de enfermedad contagiosa alguna persona, la pena se aplicará en el grado máximo.»

«*Artículo 548.* Si las disposiciones infringidas tuviesen por objeto evitar la introducción o propagación de alguna epizootia, las penas serán de dos meses y un día a seis meses de prisión o multa de 1.000 a 5.000 pesetas; y si tuvieren por objeto evitar la introducción o propagación de una plaga o enfermedad que afecte a las plantas, la pena será de multa de la expresada cantidad.»

«*Artículo 549.* El que maliciosamente propagare una enfermedad peligrosa y transmisible a las personas, será castigado con la pena de reclusión de seis meses a cuatro años.»

«*Artículo 550.* El que maliciosamente propagare una epizootia entre los ganados o los animales domésticos, será castigado con la pena de dos meses y un día a tres años de prisión y multa de 1.000 a 5.000 pesetas. Si obrare con ánimo de lucro, se impondrá la reclusión por igual tiempo, y la multa será de 2.000 a 10.000 pesetas.»

«*Artículo 551.* El que maliciosamente propagare un parásito o germen peligroso para la agricultura o la selvicultura, será castigado con la pena de dos meses y un día a tres años de prisión y multa de 1.000 a 5.000 pesetas. Si obrare con ánimo de lucro, se le impondrá la reclusión en lugar de la prisión, y la multa será de 2.000 a 10.000 pesetas.»

«*Artículo 552.* Las penas señaladas en los artículos anteriores se entienden sin perjuicio de las que corresponderían si el hecho constituyere un delito de mayor gravedad.»

«*Artículo 553.* Se impondrá la pena de prisión de dos meses y un día a un año o multa de 1.000 a 5.000 pesetas al que arrojaré en aguas

que se utilicen para bebida, algún objeto o sustancia que las haga nocivas para la salud.»

Referente a la adulteración de artículos alimenticios y farmacéuticos, dice en su capítulo III:

«*Artículo 554.* El que con cualquier mezcla nociva a la salud alterare las bebidas o comestibles destinados al consumo público o vendiere objetos cuyo uso sea necesariamente nocivo a la salud, será castigado con las penas de reclusión de seis meses a tres años y multa de 1.500 a 10.000 pesetas, sin perjuicio de las penas que puedan alcanzarle como responsable de otro delito.»

«Los géneros alterados y los objetos nocivos serán siempre inutilizados.»

«*Artículo 555.* Los farmacéuticos, drogueros o herbolarios que sin mediar malicia despachen medicamentos deteriorados o de mala calidad, o sustituyan unos por otros, o los despachen sin cumplir las formalidades prescritas por la ley o Reglamentos, serán castigados con la pena de dos meses y un día a un año de prisión y multa de 1.000 a 5.000 pesetas.»

«Las disposiciones del párrafo anterior serán aplicables a las demás personas que se dediquen al comercio de drogas o productos químicos y a los dependientes de los farmacéuticos, drogueros o herbolarios, cuando sean los culpables, sin perjuicio de la responsabilidad civil de sus principales.»

«Si por efecto del despacho del medicamento hubiere resultado la muerte de una persona, se impondrá al culpable la pena de prisión de seis meses a seis años y multa de 1.000 a 15.000 pesetas.»

«*Artículo 556.* La segunda reincidencia de los delitos comprendidos en este capítulo podrá ser castigada, además, con el cierre del establecimiento mercantil, taller o fábrica en que el delito se cometiere.»

De la elaboración y comercio ilegales de productos químicos y drogas tóxicas, dice en su capítulo IV:

«*Artículo 557.* El que sin hallarse completamente autorizado, elabore sustancias nocivas a la salud, o productos químicos que puedan causar grandes estragos, para expenderlos o los despachare, vendiere o comerciare con ellos, será castigado con las penas de seis meses a un año de reclusión y multa de 1.000 a 10.000.»

«*Artículo 558.* El que hallándose autorizado para el tráfico de sustancias que puedan ser nocivas a la salud o productos químicos de la clase expresada en el artículo anterior, los despachare o suministrare

sin cumplir con las formalidades prescritas en los Reglamentos respectivos, será castigado con las penas de dos meses y un día a un año de reclusión y multa de 1.000 a 5.000 pesetas.»

«Cuando el tráfico ilícito sea de drogas tóxicas o estupeficientes, la pena será de seis meses a tres años de reclusión y multa de 2.000 a 20.000 pesetas.»

## Ecos y Noticias.

### Un buen servicio de inspección veterinaria.

En Navalucillos, pueblo de esta provincia, ha sido denunciado por el ilustrado Inspector de carnes del mismo D. Lorenzo Blanco, un cerdo atacado de triquinosis y que se destinaba al consumo público.

Por cierto que la realización de este servicio, que ha evitado que el vecindario de dicho pueblo sea víctima de tan terrible enfermedad, ha colocado a nuestro compañero en situación difícil, pues los dueños de la res denunciada no se avenían a que ésta se convirtiese en humo y cenizas, y trataban a toda costa de que no se inutilizara.

Ha hecho falta para que se convenzan del peligro que los amenazaba, que por el Inspector Sr. Blanco, por un lado, y por el dueño del cerdo por otro, se remitiesen trozos del cerdo triquinoso al Matadero y al Instituto provincial de Higiene de Toledo, y que en estos dos Establecimientos se confirme la existencia de citada enfermedad parasitaria.

Es lamentable que ocurran estas cosas y que el Veterinario encargado de tan sacratísima misión sanitaria en los pueblos esté expuesto a ser con frecuencia el blanco de las iras de los que, por ignorancia, no saben apreciar lo importante y beneficiosa que es su actuación en defensa de la salud pública.

### Nuevo Inspector Veterinario Municipal.

El joven profesor Veterinario D. Santiago Medina, hijo de nuestro Director, ha sido nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, Inspector Veterinario Municipal de abastos, con carácter interino.

Le felicitamos.

### Baja en el Colegio.

Por trasladarse a otra provincia, ha sido baja en este Colegio el ilustrado compañero D. Fernando de la Higuera, que ejercía la profesión en Pueblanueva.

Al retirarse de nuestro Colegio, nos manda un cariñoso saludo de despedida para todos los colegiados, que nosotros le devolvemos, deseándole mejor suerte en el ejercicio profesional que en el pueblo que deja, donde no han sabido apreciar sus relevantes condiciones.

### Se hace preciso aclarar estos extremos.

Algunos compañeros que tienen a su cargo la Inspección de carnes, se dirigen a nosotros consultándonos si tienen derecho a exigir que los cerdos que sean sacrificados fuera de la localidad donde ejercen, pero que los carnizan en las dehesas y caseríos del término, sean reconocidos, o por lo menos obligados a presentar muestras de carne procedentes de dichas reses para examinarlas microscópicamente.

Nos preguntan ésto, preocupados por los trastornos que a la salubridad pública pudiera dar lugar esta falta de inspección, pues muchos de los que sacrifican esta clase de animales se valen del medio de efectuar la matanza en dichos sitios para evitarse el que sean reconocidos y pagar los derechos de reconocimiento.

Nosotros creemos que todos los cerdos que se sacrifiquen para ser consumidos en los domicilios particulares, sin establecer distinción de esta clase de domicilios, deben ser inspeccionados, y el Veterinario tiene el deber de reconocerlos y, por tanto, cobrar sus derechos, siempre que cuando se trate de sitios algo distantes se les proporcione medios de locomoción apropiados.

### Por compañerismo y por caridad.

En Mascaraque, pueblo de esta provincia, se encuentra establecido hace cerca de medio siglo, el dignísimo profesor D. Benito Sánchez del Pulgar, con la complacencia de todo el vecindario y de las autoridades locales que durante tanto tiempo ha conocido. En la actualidad tiene sesenta y nueve años y se encuentra muy delicado de salud; esto le ha obligado a manifestar a los clientes la imposibilidad de prestar a sus ganados sus servicios profesionales por la noche durante el invierno. Y cuando él esperaba tuvieran con él las consideraciones debidas a sus muchos años de servicio y tratarían de ponerse de acuerdo con él para que en las ocasiones que fuera necesario y él no pudiera actuar, le sustituyera algún compañero, se reúnen los labradores para exigirle dimita la titular, fundados en que, no estando en condiciones de asistir al ganado, tampoco lo está para desempeñar la Inspección, y como el quitarle dicho cargo a los cuarenta y cuatro años de ejercerle, supone para él el quedarse sin medios de vida, recurre a nosotros para que le digamos si es justo eso que quieren hacer con él, y en caso de que lo lleven a cabo, busquemos los medios para que ingrese en un establecimiento benéfico.

Nosotros contestamos al Sr. Sánchez aconsejándole se pusiera al habla con el Presidente de la Junta de Distrito del Colegio de Orgaz, Sr. Rodríguez, le enseñara nuestra carta para que éste se personara en Mascaraque, y valiéndose de su prestigio y autoridad profesional, diera a este asunto la solución más adecuada, a fin de que nuestro compañero no quedara desamparado.

Pero nosotros preguntamos: ¿No tiene contraída ninguna obligación legal el Municipio de Mascaraque, ya que moral parece no la tienen ninguno de los que se han estado sirviéndose de sus conocimientos profesionales durante tanto tiempo, para atender a la vejez de un funcionario que ha estado ejerciendo una misión sacratísima como es la de Inspector Veterinario durante cuarenta y cuatro años? Entendemos que, por las disposiciones vigentes, está abligado, y en este sentido tiene pensado el Colegio Veterinario tratar de solicitar lo que en justicia se merece tan dignísimo compañero.

### Defunción.

En Puebla de Montalbán ha fallecido el Sr. D. Vicente Gutiérrez Ruiz, padre de nuestro querido amigo el ilustrado compañero establecido en dicho pueblo D. Manuel Gutiérrez.

A su desconsolada viuda D.º Faustina Asensio, hijos y demás familia, damos el pésame más sentido por tan sensible desgracia.

**GANADERO: Vacuna tus ganados** para defenderte contra la eventualidad de enormes pérdidas por enfermedades infecciosas. Para decidirte por una u otra vacuna,

### ESCUCHA EL CONSEJO DEL VETERINARIO

que seguramente reputará como LA MÁS INOFENSIVA Y MÁS EFICAZ contra el **CARBUNCO BACTERIDIANO (Bacera)**

la

**VACUNA ANTICARBUNCOSA «M», única y asporógena** preparada por el

## LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

DIRECTOR: MANUEL MEDINA

JEFES DE SECCIONES: VICTORIANO MEDINA.—SANTIAGO MEDINA

TOLEDO  
Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436

Dirección telegráfica:  
— PECUARIA —

Señores Veterinarios:

Emplead en vuestra clínica y  
recomendad en vuestra clientela

# El Transformador Animal

del que es autor el compañero

**J. CASABONA**

Este preparado lleva sello de garantía de A. N. V. E.

Producto que no contiene arsénico.

El mejor tónico engrasante conocido.

2 años de éxito. 20 años de experiencia.

Combate y cura anemia, diarrea, enfermedades gastro intestinales, por crónicas que sean.

El que más resultado está dando para el engorde de toda clase de ganado.

Desarrolla con más rapidez el ganado de cría; en las vacas lecheras produce un aumento en cantidad de leche de un 30 por 100 diario. En el de cerda hay muchos casos que el aumento de peso durante los tres meses últimos de engorde ha dado un kilo diario. En las gallinas cura muchas enfermedades MICROBIANAS y parasitarias, aumentan en un 25 por 100 la puesta, el desarrollo de los polluelos es más rápido y sus carnes más exquisitas.

PRECIO ECONÓMICO

DE VENTA: D. Gonzalo Díaz Alonso.—Noez (Toledo).

Preparación exclusiva o Depósito de preparación:

*Farmacia de D. Rafael Loste*

Sariñena (Huesca).

# ¡El éxito coronó sus esfuerzos!!

Se aplica esta frase a quien triunfa  
en cualquier trabajo, después de  
reiteradas pruebas y experimentos.  
∴ Del que usa para combatir las  
Verrugas

## «Escarotina DÍAZ»

puede decirse que «EL ÉXITO  
CORONO, no sus esfuerzos, sino  
su diligencia y acertada elección  
de medicamento».

---

Pedirlo en los Centros de específicos de  
MADRID y TOLEDO

---

Su autor

**D. Gonzalo Díaz, Noez (Toledo)**

lo remite por correo a reembolso.

---

# LECHONES de la gran raza CHATO DE VITORIA

## MUY INTERESANTE

A todos los Veterinarios les conviene introducir en sus paridos los cerdos

CHATO DE VITORIA

procedentes de nuestros corrales, por  
— — su excelente rendimiento. — —

### 16 a 20 arrobas en UN AÑO

Envios efectuados a

QUISMONDO, TORRIJOS, URDA, etc.,

le demostrarán la gran precocidad de  
los cerdos de esta Casa.

**GARANTIZAMOS siempre** la llegada en perfectas condiciones de salud a la estación de destino.

ESTA CASA

es la única que tiene montado un servicio de información técnica completamente gratuito.

ESCRIBA sin demora pidiendo **CONDICIONES ESPECIALES** para Veterinarios. — — — —

Referencias a disposición de quien las solicite. Dirigirse a

**Federico P. Luis** VETERINARIO  
— — LOGROÑO — —

*LECHONES desde 7 semanas a 4 meses para recria.*

**EJEMPLARES SELECCIONADOS** para reproducción de 8 y 9 semanas

Exportación a todas las Provincias.

# Especialidades españolas ----- para Veterinaria. -----

No hay Agricultura sin Ganados, ni  
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registados.)

Hipodermia Veterinaria. \_\_\_\_\_

Sericolina, Ecserina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.  
Acción garantizada.  
Esmero en su elaboración.

Gonzalo F. de Mata

LABORATORIO

La Bañeza (España).